



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 125/2024-MPL

Lambayeque, 16 de octubre de 2024

### VISTO:

La Carta N° 424-24 (23.04.2024) con registro N° 7336/2024 (25.04.2024), Proveído N° 0664/2024-MPL-SEGEIM (29.04.2024), Proveído N° 1764-2024/MPL-GRH (09.05.2024), Informe N° 199-2024/MPL-GRH-LVNSST (13.06.2024), Proveído N° 2370-2024/MPL-GRH (14.06.2024), Proveído N° 944-2024-MPL-OGACyGD (18.06.2024), Carta N° 250-2024/MPL-OGAJ (04.07.2024), Carta N° 1167/2024-MPL-OGACyGD (05.07.2024), Proveído N° 1256/2024-MPL-OGACyGD (05.08.2024), Informe Legal N° 278-2024/MPL-OGAJ (12.08.2024), Carta N° 1560/2024-MPL-OGACyGD (15.08.2024), Carta N° 070-2024/MPL-CAEyF (04.09.2024), y;

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 424-24 con expediente de registro N° 7336/2024 de fecha 23 de abril de 2024, el Jefe de Oficina de Chiclayo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Rehabilitadora, Claudia Vanessa Saldarriaga Garrido, solicita la suscripción de un convenio que se refiere a dar CRÉDITO DE DESCUENTO POR PLANILLA, que tiene por objeto brindar todos los servicios financieros y no financieros a fin de que puedan acceder a todas las ventajas y beneficios que ofrecen mediante sus servicios.

Que, mediante Informe N° 199-2024/MPL-GRH-LVNSST de fecha 13 de junio de 2024, la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, determina que las planillas están siendo afectadas por descuentos de diferentes entidades financieras, además, teniendo en cuenta lo señalado en el D.S. N° 010-2024-EF y Resolución Directoral N° 143-2024-EF, determina que es factible firmar el Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora".

Que, mediante Informe Legal N° 278-2024/MPL-OGAJ de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPL, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que resulta procedente que se faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, don Percy Alberto Ramos Puelles, la autorización para la firma del convenio entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora", el cual consiste en préstamos que se otorga a favor de los beneficiarios bajo modalidad de descuento por planillas. Asimismo, recomienda que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora" realice

RECIBIDO 25 OCT 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 125/2024-MPL PÁG. 02

la actualización del Convenio presentado y que el expediente sea derivado a la Comisión a fin de que emita el dictamen correspondiente.

Que, con Carta Nº 070-2024-MPL-OGACyGD de fecha 04 de setiembre de 2024, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, presidida por el regidor Abraham Díaz Tarrillo y como miembros los regidores: Carmen Margarita Oliva Sernaqué y Rina Dillman Nizama Puicón, manifiestan que contando con la documentación necesaria, informe técnico del Área de Remuneraciones e Informes Legales, dictaminan en PROCEDENTE aprobar la autorización para la firma del Convenio Interinstitucional, con el propósito de beneficiar con préstamos a los trabajadores municipales.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 14 de octubre de 2024, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y Eduardo Benites Murga, y con la abstención de voto de la señora regidora Luz Amalia Zamora Mejía, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por MAYORÍA, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS POR DESCUENTO EN PLANILLA DE REMUNERACIONES Y/O INCENTIVOS LABORALES entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora".**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Sr. Percy Alberto Ramos Puelles en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora".**

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación, del presente Acuerdo de Concejo, y a la Unidad de Sistemas y Página Web su publicación en el Portal Web Institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén  
JEFE

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB  
INTERESADO  
ARCHIVO

RECEIVED MUNICIPALIDAD DE  
BOGOTÁ - COLOMBIA  
2011 JUN 14 10:00 AM